



## **PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, que atento la crítica situación económica en que se encuentran las PYMES, disponga un fondo específico, dentro los 15 mil millones autorizados por esta legislatura para paliar la situación creada por la pandemia, y utilice para otorgar asistencia financiera y/o préstamos a productores y/o pequeñas y medianas empresas radicadas en la provincia de Santa Fe, el “Fondo de Inversiones y Desarrollo” creado por Ley N° 13622.



## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Por Ley N° 13622, se crea el "Fondo de Inversión y Desarrollo de la Provincia de Santa Fe" con el objeto de apoyar el desarrollo productivo provincial mediante el otorgamiento de préstamos y/o asistencia financiera a productores y/o pequeñas y medianas empresas radicadas en la provincia de Santa Fe. A su vez la Ley N° 13749, donde modifica el artículo 3 de la Ley N° 13622, estableciendo que los recursos indicados en el artículo anterior se aplicarán a:

- a) Otorgar préstamos y/o asistencia financiera a productores y/o micro, pequeñas y medianas empresas radicadas en la provincia de Santa Fe, incluyendo a productores agrícola-ganaderos, lecheros y otras actividades de producción primaria y servicios en situación de emergencia climática o económica declarados por Decretos del P.E. N° 807/16 y 9/17, con destino a infraestructura, inversión y/o reconstrucción de capital de trabajo.
- b) Hacer pago del principal, intereses, comisiones y otros cargos sobre los préstamos recibidos para destinar a las operatorias implementadas en virtud del inciso a).
- c) Implementar asistencia técnica a los beneficiarios indicados en el inciso a) que resulte necesario para el desarrollo de las operatorias indicadas en los incisos precedentes.
- d) Otorgar préstamos y/o asistencia financiera a micro, pequeñas y medianas empresas radicadas en la provincia de Santa Fe con destino a gastos de preinversión.

A su vez se autoriza al Poder Ejecutivo a otorgar asistencia financiera y/o préstamos a productores y/o pequeñas y medianas empresas radicadas en la provincia de Santa Fe, incluyendo a productores agrícola-ganaderos, lecheros y otras actividades de producción primaria y servicios en situación de emergencia climática o económica declarados por Decretos del P.E. N° 807/16 y 9/17. A tal efecto, los procedimientos que se establezcan para el funcionamiento y administración del Fondo creado mediante el artículo 1 de

la presente ley, deberán determinar la intervención del Ministerio de la Producción en la creación de las distintas líneas de financiamiento que se establezcan, como asimismo en cada una de las asistencias financieras y/o préstamos que se otorguen a productores y/o pequeñas y medianas empresas radicadas en la provincia de Santa Fe.

El caso más importante de uso de herramientas para asistencia a sectores en crisis o con problemas coyunturales, fue el Programa de Asistencia Financiera a productores santafesinos afectados por la emergencia hídrica, la creación de un Fondo de Inversión y Desarrollo para la asistencia financiera al sector tambero, y una Línea de Financiamiento de emergencia para industrias y productores afectados por las inundaciones. También se creó un Fondo Lácteo de 400 millones de pesos destinado a 1300 tamberos que sufrieron dos crisis hídricas consecutivas y que ya venían con problemas de quebranto económico en la cadena de valor láctea. Esto permitió brindarles créditos con un año de gracia, a devolver en dos años, de 36 cuotas fijas en pesos, y cero tasa de interés.

Adicionalmente, la línea de financiamiento para industrias y productores contempló una línea de crédito de emergencia de 500 millones de pesos, hasta un año de gracia, con 48 meses para su devolución y una tasa de interés del 13% con un subsidio de 4 puntos porcentuales.

A su vez hay otras líneas dentro del Ministerio de la Producción incluidas dentro de este Fondo; Asistencia a Productores Fruti hortícolas y Viveristas; Asistencia a Micro, PyMES y Emprendimientos Productivos.

Atendiendo a la situación excepcional de pandemia en razón de Coronavirus COVID-19, resulta necesario y urgente que el Estado Provincial otorgue herramientas para mitigar los daños que se están produciendo en casi la totalidad del aparato productivo de nuestra provincia, especialmente en las micro, pequeñas y medianas empresas.

Por lo expuesto anteriormente, solicito a mis pares legisladores el acompañamiento de éste proyecto de Comunicación.

DIPUTADO PROVINCIAL  
Jose León Garibay

DIPUTADO PROVINCIAL  
Joaquín Blanco

